

RESOLUCIÓN No. 43 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024”.

LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y en especial por las otorgadas por el Decreto Distrital 310 de 2022, y la Resolución Distrital 1165 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, el cual le corresponde al Estado regular, con el fin de garantizar a las niñas, los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y por tal, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que, de igual forma, el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece como funciones de las secretarías distritales de educación, entre otras, las de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; y aplicar incentivos a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio público de educación, confiere competencias a los municipios y distritos certificados para que dirijan, planifiquen y presten el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propendan por el mantenimiento de la cobertura educativa y promuevan la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la

Continuación de la Resolución No. 43 del 16 de diciembre de 2024

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024”.

calidad en sus instituciones. De igual forma, el numeral 7.5 del artículo en comento, señala que los distritos y municipios certificados podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que a su vez, el artículo 21 del Decreto distrital 310 de 2022, establece, entre otras, las siguientes funciones para la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de educación del Distrito: “b) Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital; c) Prestar asesoría y apoyo pedagógico a los colegios distritales; ... (g) Dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos a los colegios”; y en su artículo 27 establece las funciones de la Dirección de Evaluación de la Educación, entre las que se destaca la de “a) Formular programas de estímulos e incentivos a los establecimientos educativos para mejorar su calidad”.

Que mediante Resolución No. 4270 de 2023 se establece en la Secretaría de Educación del distrito el Plan de Estímulos en el marco de la Ruta de la Excelencia hacia la calidad educativa.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Título I de la Resolución 4270 de 2023, el objetivo primordial de dicho acto administrativo es que la Secretaría de Educación del Distrito promueva el mejoramiento de la calidad educativa en la ciudad, y se establecen como objetivos específicos: “a) Hacer entrega de reconocimientos, en coherencia con los principios de la educación pública consagrados en la constitución política de Colombia y en la normatividad educativa nacional y distrital, como estímulo para que los estudiantes logren trayectorias educativas completas y los colegios oficiales de la ciudad alcancen resultados educativos de calidad; b) Otorgar estímulos de conformidad con el ámbito de aplicación a estudiantes, docentes, y colegios que muestren tanto progresos como resultados, que contribuyan a mejorar la calidad del acceso y trayectorias completas y la convivencia en el sistema educativo del Distrito (...)

Que, por otra parte, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, establece como prioridad el garantizar “una educación media pertinente, tanto en aprendizajes básicos como en su proyección y articulación con la educación post media, y con los ecosistemas de emprendimiento e ingreso laboral”.

Que por su parte, la Ley 2109 de 2021 reconoce la importancia de la educación media y de la orientación socio ocupacional para que las y los estudiantes puedan construir trayectorias ocupacionales satisfactorias.

Que en sesión del Comité de Estímulos realizada el 26 de septiembre de 2024, se aprobó por unanimidad, entre otros, el otorgamiento del incentivo “*buenas prácticas en el nivel de Educación Media*” a tres (3) instituciones educativas, con una asignación de quince (15)

Continuación de la Resolución No. 43 del 16 de diciembre de 2024

"Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024".

Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) cada una, para ser destinados a proyectos enmarcados en sus respectivos Proyectos Educativos Institucionales.

Que de conformidad con lo aprobado en la sesión del Comité de Estímulos del 26 de septiembre de 2024, los colegios que obtengan el reconocimiento de "Buenas Prácticas en Educación Media" serán aquellos que hayan evidenciado un destacado desempeño en los siguientes aspectos:

- El fortalecimiento de sus apuestas curriculares y pedagógicas.
- La implementación de estrategias de recuperación de aprendizajes para que los estudiantes aprendan en el tiempo adecuado, transiten y se gradúen de la media.
- Promoción de la diversificación e institucionalización de la orientación socio ocupacional, para acompañar a los estudiantes en la toma de decisiones informada y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Gestionar el tiempo escolar, el talento humano, así como las dotaciones e instalaciones para fortalecer la educación media.

Que, para la identificación de las instituciones educativas beneficiarias, se ha considerado la información suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación, la cual incluye variables como: porcentaje de estudiantes migrantes, IPM, matrícula total y tasa de deserción.

Que el proceso de selección ha contemplado un riguroso análisis cuantitativo y cualitativo de los datos, así como visitas in situ a las instituciones educativas preseleccionadas, con el objetivo de verificar la implementación de las buenas prácticas y su impacto en los resultados educativos.

Que, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos, se ha determinado que las siguientes instituciones educativas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del incentivo "Buenas Prácticas en Educación Media":

COLEGIO	NIT	NOMBRE DE LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	RECURSOS ASIGNADOS
COLEGIO LA JOYA (IED)	9008455858	Ciudad Bolívar	111001098973	\$19.500.000
COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	8605324441	Kennedy	111769003424	\$19.500.000
COLEGIO CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	8300046560	Ciudad Bolívar	111001086584	\$19.500.000
TOTAL				\$58.500.000

Continuación de la Resolución No. 43 del 16 de diciembre de 2024

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024”.

Que los recursos destinados a cubrir los estímulos otorgados a los tres (3) colegios oficiales que se destacan por sus buenas prácticas en Educación Media en el año 2024, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 6402 del 11 de diciembre de 2024, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento a los colegios oficiales que se destacan por sus buenas prácticas en Educación Media en la vigencia 2024 y en consecuencia, reconocer en cabeza de cada una de las instituciones educativas enunciadas un estímulo económico equivalente a 15 SMMLV, que corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)**, para ser transferidos al fondo de servicios educativos y ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional conforme a lo referenciado en la siguiente tabla:

COLEGIO	NIT	NOMBRE DE LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	RECURSOS ASIGNADOS
COLEGIO LA JOYA (IED)	9008455858	Ciudad Bolívar	111001098973	\$19.500.000
COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	8605324441	Kennedy	111769003424	\$19.500.000
COLEGIO CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	8300046560	Ciudad Bolívar	111001086584	\$19.500.000
TOTAL				\$58.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los colegios a los cuales se les otorga el estímulo mediante la presente Resolución, deberán presentar a la correspondiente Dirección Local de Educación, en un término no mayor a 45 días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el acta del Consejo Directivo del Colegio, donde figure el plan de inversión para destinar los recursos recibidos, los cuales deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Para efectos de ejecutar los recursos reconocidos a través de la presente Resolución, se observarán los principios presupuestales establecidos en el capítulo primero del Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos expedido por la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General de Colegios Distritales, o quien haga sus veces, a través de la correspondiente Dirección Local de Educación, efectuará el seguimiento

Continuación de la Resolución No. 43 del 16 de diciembre de 2024

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024”.

a la inversión de los recursos transferidos, para lo cual establecerá las estrategias de control pertinentes y remitirá copia del reporte consolidado de su gestión a la Dirección de Evaluación de la Educación de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección General de Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para su conocimiento y trámites de su respectiva competencia.

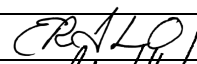
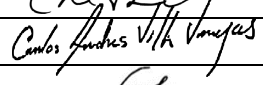
ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo de ejecución, contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 16 de diciembre de 2024


JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Erika Londoño Ortega	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Carlos Andrés Villa Vanegas	Contratista- Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Carolina Murillo Cortes	Profesional Especializado Dirección de Evaluación	Revisó	
Mónica Lorena Ocampo Hurtado	Contratista- Dirección de Evaluación	Revisó	
Oscar David Ramírez García	Contratista- Dirección de Evaluación	Proyectó	
Laura Constanza Flórez	Contratista- Dirección de Evaluación	Proyectó	

Continuación de la Resolución No. 43 del 16 de diciembre de 2024

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que se destacan por sus procesos de calidad, pertinencia y buenas prácticas en el nivel de Educación Media 2024”.